



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

ABF/ldg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE MAYO DE 2018

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de 2018, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
  - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
  - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
  - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
  - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
  - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
  - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
  - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
  - D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
  - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, que abandona la sesión tras el noveno asunto del orden del día.
  - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
  - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
  - D.ª MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
  - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
  - D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN, que se incorpora a la sesión durante el debate del décimo asunto del orden del día.

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
  - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
  - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

- No adscritos**
- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
  - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
  - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

Excusa su ausencia el concejal del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, D. FERNANDO CABRAL HIDALGO.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

### ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta del Presidente de la entidad, de 23 de mayo pasado, a instancia de los Grupos Socialista y Popular, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Cesar a D. Antonio Almengló Sánchez y a D.ª Caridad Salazar Merino, como consejeros del Consejo de de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.

SEGUNDO: Nombrar a D.ª Caridad Romero Espejo, como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar, S.A. Unipersonal».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Por el Presidente se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los restantes miembros de la Corporación.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Cesar a D. Antonio Almengló Sánchez y a D.ª Caridad Salazar Merino, como consejeros del Consejo de de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.**

**SEGUNDO: Nombrar a D.ª Caridad Romero Espejo, como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.**

### ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

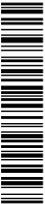
VISTA la propuesta del Presidente de la Entidad, de 23 de mayo pasado, a instancia de los Grupos Socialista y Popular, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Cesar a D.ª Carmen Fernández Vidal y D.ª María del Carmen Andrade Díaz, como consejeras del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

**SEGUNDO:** Nombrar a D.<sup>a</sup> María Mar Bellido Salgado, como consejera el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.».

Por el Presidente se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los restantes miembros de la Corporación.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza SAU (EMULISAN), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Vidal y D.<sup>a</sup> María del Carmen Andrade Díaz, como consejeras del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.

**SEGUNDO:** Nombrar a D.<sup>a</sup> María Mar Bellido Salgado, como consejera el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.

---

## ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

---

VISTA la propuesta del Presidente de la Entidad, de 23 de mayo pasado, a instancia de los Grupos Socialista y Popular, del tenor siguiente:

«**PRIMERO:** Cesar a D. Francisco Javier Marín Garrido y D. Óscar Orcha Valle, como consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.

**SEGUNDO:** Nombrar a D.<sup>a</sup> Caridad Romero Espejo, como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.».

Por el Presidente se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los restantes miembros de la Corporación.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a D. Francisco Javier Marín Garrido y D. Oscar Orcha Valle, como consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.

**SEGUNDO:** Nombrar a D.<sup>a</sup> Caridad Romero Espejo, como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal.

---

## ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

---

VISTA la propuesta del Presidente de la Entidad, de 23 de mayo pasado, a instancia de los Grupos Socialista y Popular, del tenor siguiente:

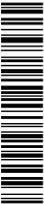
«**PRIMERO:** Cesar a D.<sup>a</sup> Caridad Rodríguez Domínguez, D.<sup>a</sup> María del Águila Casado Zambrano y D.<sup>a</sup> Sandra Ramírez Galafate, como consejeras del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.

**SEGUNDO:** Nombrar a D.<sup>a</sup> María Mar Bellido Salgado como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Por el Presidente se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los restantes miembros de la Corporación.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a D.<sup>a</sup> Caridad Rodríguez Domínguez, D.<sup>a</sup> María del Águila Casado Zambrano y D.<sup>a</sup> Sandra Ramírez Galafate, como consejeras del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.

**SEGUNDO:** Nombrar a D.<sup>a</sup> María Mar Bellido Salgado como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.

---

**ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE: RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN), DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando **APROBADAS** con DOCE (12) VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista y de los miembros no adscritos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los restantes grupos

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

## II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

---

**ASUNTO QUINTO: ACTAS DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE Y ORDINARIA DE 24 DE ABRIL PASADO.**

---

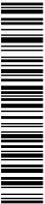
En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia.

La portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, doña Carmen Álvarez Marín, solicita que se agregue la votación en el asunto decimotercero, que no consta en el acta remitida:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

«NUEVE VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's y de los no adscritos; SEIS VOTOS EN CONTRA de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NUEVE ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la corrección propuesta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente y ordinaria celebradas por el Pleno el 24 de abril pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente con la corrección expuesta.**

## ASUNTO SEXTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

**ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2017, que se transcribe:**

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

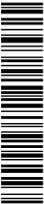
SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (1º de 2018) se realizó el 23 de abril de 2018 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Emuvisan S.A., Eressan, S.A. Y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	206,47	48	399.185,29	446	2.863.712,07
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	93,11	8	5.082,65	61	514.538,54
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	55,06	10	18.887,94	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	5,00	150	46.258,93	21	22.923,19
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	2,36	20	5.525,16	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	8,00	44	21.212,48	20	16.034,40
EMULISAN, S.A. U.	10,00	116	137.199,14	37	13.065,37
TDTL COSTA NOROESTE S.L	6,61	11	22.097,37	2	2.801,88
E.M. VIVIENDA EMUVISAN	0,00	0	0,00	0	0,00

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

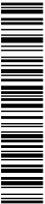
Intereses de demora pagados	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	812,67
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A. U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	379,22	889	1.333.699,14	512	1.012.710,50
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	69,79	34	14.843,91	6	22.788,54
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	9,00	1	975,56	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	10,00	18	7.455,82	12	4.383,96
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	5,00	1	633,51	0	0,00
ELICODESA, S.A.U	11,00	8	2.524,89	9	5.595,92
EMULISAN, S.A. U.	13,00	22	23.405,80	10	4.718,19
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	13,44	3	1.918,19	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0,00	0	0,00	0	0,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
1.º trimestre de 2018	67,15

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

EL TESORERO.- Fdo. JOSÉ MANUEL ROMERO GARCÍA».

## ASUNTO SÉPTIMO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE AL CIERRE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste a 31 de marzo de 2018, del tenor siguiente:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

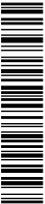
Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de Noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. A devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Así mismo, en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital.

Finalmente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se ha aprobado el último y vigente Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2.033 y cuya finalidad ha sido la suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de Octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a.2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A. Con fecha 6 de junio de 2.017 el Ayuntamiento Pleno aprobó aumentar la duración, con un período de carencia adicional de tres años, de determinadas operaciones acogidas al Fondo de Financiación Local.

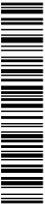
Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización por un total de 63.483.428'46 €, del que 63.181.320'93 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 152.839'49 € al de la GMU y 149.268'04 € al de Eressan (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.938.494'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2.008 y 2.009, y 799.091'35 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 60.745.843'11 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, es decir, las facturas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Antigüedad fecha recepción facturas								Total
*(Datos en miles de €)	Año 2018				Año 2017	Año 2016	Ej. anter.	
Obligaciones pendientes de pago	1.er trim.	2.º trim.	3.er trim.	4.º trim.				
Capítulo 2	544,91	0,00	0,00	0,00	462,91	33,77	0,00	1.041,59
Capítulo 6	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13
Otra deuda comercial	1.158,50	0,00	0,00	0,00	0,62	0,00	0,00	1.159,12
<b>Total</b>	<b>1.703,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>463,53</b>	<b>33,77</b>	<b>0,00</b>	<b>2.200,84</b>

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste									
*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.	Proyección estimada 2017	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
Ahorro total medidas Ingresos	649,00	2.948,32	28,68	0,00	0,00	0,00	649,00	3.597,32	354,28%
Ahorro total medidas Gastos	0,00	432,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,48	0,00%

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.

Fdo: Francisco Ruiz López.- Interventor General».

## ASUNTO OCTAVO: CONOCIMIENTO DE DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN SANLUQUEÑA ASESORA DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL V CENTENARIO DE LA PRIMERA CIRCUNNAVEGACIÓN.

**ÚNICO:** El Pleno conoce Decreto n.º 1404/2018, de 24 de mayo, de creación de la Comisión Sanluqueña Asesora de los Actos Conmemorativos del V Centenario de la Primera Circunnavegación, del tenor siguiente:

«RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Juan Oliveros Vega, en su condición de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los decretos de Alcaldía 460-461 de fechas ambos 3 de marzo de 2017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, considerando el interés público de los actos que se están llevando a cabo en orden a la celebración del V (Quingentésimo) aniversario de la primera circunnavegación del mundo, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO.-** En el año 2019 se cumple el quinto centenario del inicio de la expedición capitaneada por Fernando de Magallanes, con el propósito de abrir una nueva ruta a las islas de las Especias.

Dicha expedición condujo tres años más tarde a completar la Primera Vuelta al Mundo después de una travesía que les llevó de Sanlúcar de Barrameda a Tenerife, costas de Sierra Leona, Río de Janeiro, el Río de la Plata, la Patagonia, la Tierra de Fuego, el Pacífico y las islas Marianas, las Islas Filipinas, Sumatra y las Molucas, el Cabo de Buena Esperanza y las islas de Cabo Verde para retornar a Sanlúcar de Barrameda de la mano de Juan Sebastián de Elcano, lo que supuso un decisivo avance para la humanidad, siendo considerada como la aventura más audaz del género humano y constituyendo el primer elemento globalizador de la historia, con la apertura a escala mundial de los conocimientos de las comunicaciones y los intercambios de todo orden.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

El protagonismo de Sanlúcar de Barrameda en dicha gesta, justifica la necesidad de coordinar y consensuar en un marco común el programa de actividades conmemorativas del V Centenario de la Primera Circunnavegación, así como canalizar las iniciativas que se están llevando desde la Sociedad Civil.

Con este fin, se considera necesaria la creación de una Comisión Asesora, con el objetivo de canalizar la participación colectiva de los sectores representativos en torno a dicha efemérides, unificando los proyectos de ciudad a desarrollar por la sociedad civil de Sanlúcar de Barrameda y consensuando el Programa de Actividades de dicha conmemoración, que dispondrá del asesoramiento de los distintos técnicos municipales que sean requeridos a tal fin, no teniendo sus propuestas carácter vinculante para ninguno de los órganos del Ayuntamiento competentes en la materia

Las convocatorias de las sesiones de dicha comisión, se efectuarán con la antelación que permita a los miembros tener un conocimiento fehaciente de las mismas, debiendo mediar al menos dos días hábiles, entre la fecha de la convocatoria y de la celebración de la sesión de que se trate. Esta deberá contener lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, con inclusión de la documentación necesaria para el conocimiento y estudio previo de los asuntos por sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de sus miembros.

Visto todo lo anterior, RESUELVO:

1º.- Crear la Comisión Sanluqueña Asesora de los Actos Conmemorativos del V (Quingentésimo) Centenario de la Primera Circunnavegación, con el objetivo de canalizar la participación colectiva de los sectores representativos en torno a dicha efemérides, unificando los proyectos de ciudad a desarrollar por la sociedad civil de Sanlúcar de Barrameda y consensuando el Programa de Actividades de dicha conmemoración.

Dicha comisión estará compuesta por D.<sup>a</sup> Liliane Marie Dahlman, como presidenta de la Fundación Casa de Medina Sidonia, D. Enrique Román Martel como presidente del Círculo de Artesanos, D. Manuel Reyes Vara como presidente del Ateneo, D. Juan Antonio Manzano Pérez como presidente de Fundación Puerta América y D. Francisco San Nicolás Aparicio como presidente de Apysan.

2º.- Su funcionamiento será el de un órgano colegiado, tomándose sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes y sin que éstas tengan carácter vinculante, siendo su quórum mínimo para la válida celebración de las sesiones el de tres. En la sesión constitutiva de la comisión sus miembros elegirán presidente y secretario de la misma.

3º.- Podrán proponer, con carácter no vinculante a los órganos competentes del Ayuntamiento en el ámbito de que se trata, la realización de cualesquiera actividades que ayuden a una mejor gestión y desarrollo de los Actos Conmemorativos del V (Quingentésimo) Centenario de la Primera Circunnavegación del Mundo.

En Sanlúcar de Barrameda, a 22 de mayo de 2018».

## ASUNTO NOVENO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL 1048 AL 1390, DE 2018.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 1048 al 1390, de 2018.

## ASUNTO DÉCIMO: EXPEDIENTE 004/18 OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES (2018/III).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

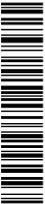
«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, fechada el 11 de mayo pasado, del tenor siguiente:

"CONSIDERANDO, la relación de gastos y facturas emitidas por los proveedores y entidades que se relacionan en el ANEXO a la presente propuesta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

CONSIDERANDO, que todos los gastos – facturas, tienen la firma de conformidad de los Jefes – Responsables de Unidad / Delegación Municipal, que a continuación citamos, así como de los Delegados Municipales responsables, a saber:

- Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.
- Asesoría Jurídica.
- Personal.
- Fiestas / Cultura.
- Nuevas Tecnologías Informática.
- Presidencia – Protocolo.
- Sanidad y Consumo.
- Agricultura y Pesca.
- Educación / Enseñanza.
- Servicios Sociales.
- Medio Ambiente.
- Comercio.
- Infraestructuras.
- Urbanismo / Planeamiento y Gestión.

Y que, en todo caso, como se puede verificar, existen únicamente tres (03) proveedores que representan el importante volumen de gasto, a saber: ENDESA, S.A.U. (suministro de energía eléctrica), por importe de 132.007,08 €, JUNTA DE COMPENSACIÓN UE CP 4 (gastos urbanización) y T – SYSTEM IBÉRICA, S.A., por importe de 64.179,61 € (servicio: aplicación informática), consistiendo el resto en gastos / facturas de escasa cuantía, que no fueron debidamente contabilizados, en base a las causas recogidas en los informes ya reseñados con anterioridad.

CONSIDERANDO, también los informes el Sr. Jefe de la OGSP de fecha, e informe de la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

RESULTANDO, finalmente, que el art. 60.2.º del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos, viene a otorgar al Pleno de la Entidad Local, la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al PLENO:

PRIMERO: Que por el Pleno se acuerde efectuar reconocimiento extrajudicial de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, según figuran en ANEXO a la presente propuesta, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (359.326,70 €).

SEGUNDO: Que se notifique a las personas físicas, jurídicas y otras entidades, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte".

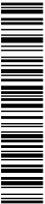
VISTOS los informes emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto (11/05/2018) y por el Interventor Municipal (17/05/2018).

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; Y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Efectuar reconocimiento extrajudicial de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, según figuran en el ANEXO, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (359.326,70 €).

SEGUNDO: Que se notifique a las personas físicas, jurídicas y otras entidades, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública Municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Habiéndose incorporado a la sesión la concejala del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede doña Rocío Díaz Marín y abandonado la misma la Portavoz del Grupo Popular, doña María del Carmen Pérez Becerra, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: NUEVE VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista; TRES VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y ONCE ABSTENCIONES, de los restantes miembros de la Corporación.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Efectuar reconocimiento extrajudicial de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, según figuran en el ANEXO, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (359.326,70 €).**

**SEGUNDO: Que se notifique a las personas físicas, jurídicas y otras entidades, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública Municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas.**

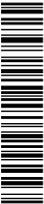
## ANEXO

PROVEEDOR	Factura / Gasto	IMPORTE
ALBERTO RUIZ CURRAL	2017-57	338,80
ANDALUZA TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	E/201700121	527,16
ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.	16090209	6.282,00
ASOCIACIÓN CULTURAL QUICO ZAMORA	005-17	1.200,00
ASOCIACIÓN DE TEATRO II ACTO	007-2016	1.200,00
ASOCIACIÓN FILARMÓNICA JULIÁN CERDÁN	009/17	2.300,00
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS	Cuota 2016	330,00
AUTORIDAD PORTUARIA SEVILLA	liq. S/17/5875-Z	324,04
AUTORIDAD PORTUARIA SEVILLA	liq. S/17/8958-O	324,04
AUTORIDAD PORTUARIA SEVILLA	liq. S/17-621-X	324,04
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100/2000	316,27
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100-194	2.372,10
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100—195	2.372,10
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100-405	2.372,10
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100-668	2.372,10
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100-1281	2.372,10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

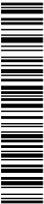
Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

PROVEEDOR	Factura / Gasto	IMPORTE
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	FAV-17100-1564	2.372,10
BANDA DE MÚSICA JULIÁN CERDÁN	7	500,00
CARMELO CUEVAS GONZÁLEZ	836	1.210,00
CONSORCIO DE AGUAS ZONA GADITANA	Resto Cuota 17	5.733,94
COPISUR, S.C.A.	173269	406,87
COPISUR, S.C.A.	173897	2.987,49
COPISUR, S.C.A.	173301	2.987,49
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	11027-2017-09-1-n	879,47
DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	a2017-a/24023	597,35
DIARIO DE CÁDIZ, S.L.	CP 2017-740	453,75
DIGAMAR SERVICIOS, S.L.	2.16-0127	3.795,00
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE-235	4.977,69
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE-174	5.745,48
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE-148	5.797,32
DISTRIMEDIOS, S.L.	SE-207	7.169,50
EDITORIAL ARANZADI, S.L.	2002100207	5.546,00
EMILIO ÁLVAREZ TIRADO	248/17	1.764,87
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	182	38,71
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	119	63,07
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	189	89,67
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	797	171,57
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	27	216,71
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	400	825,18
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	175	1.078,61
ENDESA SAU	Facturas mayo 2016	132.007,08
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	EMIT-219	484,00
FRANCISCO ORTIZ PÉREZ	136/17	1.790,80
GLORIA LLANERA LLANERA	-	352,94
GRUPO DESARROLLO PESQUERO COMARCA NOROESTE	Cuota 2017	1.500,00
GRUPO HOTELERO COSTA SUR, S.L.	180029/2017	424,10
GRUPO RADIO JEREZ	100427	605,00
INSTITUTO DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA	593/17	638,28
JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ROMERO	2017-87	5.008,88
JOSÉ MARÍA JAÉN ALBARRÁN	-	411,76
JUAN GÓMEZ LORENZO	-	588,24
JUAN JOSÉ PÉREZ CEBALLOS	136/17	356,00
JUNTA DE COMPENSACIÓN U.E. CP-4 DEL PGOU DE SANLÚCAR	001/2016	23.555,26
MANUEL ALFONSECA DÍAZ	-	235,29
MANUEL ALFONSECA DÍAZ	-	352,94

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

PROVEEDOR	Factura / Gasto	IMPORTE
MANUEL IBÁÑEZ RODRÍGUEZ	41402	1.234,32
MANUEL LEONCIO MUÑOZ MARTÍNEZ	-	588,24
MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ CUEVAS	009/17	2.420,00
MARÍA JESÚS MERINO VIDAL	-	588,24
MERCEDES JIMÉNEZ ROLDÁN	-	588,24
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-0350	573,36
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-03620	573,36
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-03889	573,36
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-04369	724,16
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-03485	875,86
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-03483	875,86
META4 SPAIN, S.A.	ILK-ESP17-032495	2.627,53
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SERRANO	207/17	544,50
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SERRANO	EMIT-1	1.089,00
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SERRANO	EMIT-4	1.270,50
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SERRANO	EMIT-5	1.936,00
ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS RAMIGAR, S.L.	42	1.815,00
PEÑA FLAMENCA PUERTO LUCERO	-	300,00
PIROTECNIA PABLO, S.L.	17/00124	1.815,00
PROTVISE VIGILANCIA, S.A.	31/12/12	726,00
PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	PSV-170083	2.278,72
PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	PSV-170068	8.750,00
RADIO POPULAR COPE	210200430	999,46
RESIDENCIA CANINA LA LUNA, S.A.	2017-217	271,04
RESIDENCIA CANINA LA LUNA, S.A.	2017-92	580,80
RESIDENCIA CANINA LA LUNA, S.A.	2017-112	580,80
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T834	71,39
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	71156	99,60
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T573	99,64
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T1478	99,98
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T1061	117,42
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T1752	120,90
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T2443	228,93
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	T409	249,38
SANTO DOMINGO INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.	41717	562,32
SERVICIOS FUNERARIOS "LA CARIDAD", S.L.	613/170.762	1.185,80
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	28340248	390,83
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	28340247	1.301,05
TANATORIO Y CEMENTERIO SANLÚCAR, S.L.	2017-9370350828	556,12

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

PROVEEDOR	Factura / Gasto	IMPORTE
TRIDIMENSIONAL ESPECTÁCULO, S.L.	17029/01	605,00
T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.	000038/17	64.179,61
VERÓNICA	104/17	175,06
VFS FINANCIAL SERVICES EFC, S.A.	L0-000900422	5.039,06
<b>TOTAL</b>		<b>359.326,70</b>

## ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO LA LIMPIEZA, ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA PARCELA DE LA PISCINA CUBIERTA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 4 de mayo pasado al n.º 201899900010287 / Exp: 2018/ALCMOC-66, del tenor siguiente:

"En el año 2011 se inauguraron las instalaciones deportivas dentro del complejo deportivo municipal "Ciudad de Sanlúcar" con la construcción de la piscina cubierta contando con la presencia del consejero de Turismo, Comercio y Deporte, Luciano Alonso y la alcaldesa Irene García, con una inversión de 5,7 millones.

El complejo pasó de contar con tres nuevas pistas de pádel y un gimnasio de mayor tamaño. Además de habilitarse la parcela anexa a la instalación para ampliar el aparcamiento ya existente y crear una zona recreativa.

Estas actuaciones se sumaban así a otras ya terminadas en el municipio, e incluidas también en el citado convenio, pero insólito que siendo una competencia municipal no cuente con inversiones para recuperar de forma inmediata esta zona de esparcimiento público teniendo como objetivo «impulsar» la práctica de ejercicio y favorecer la accesibilidad al deporte de los ciudadanos, especialmente a los segmentos de población, como los mayores o las personas con discapacidad.

Lamentablemente, por la dejadez del Ayuntamiento, nos encontramos con unas infraestructuras en un estado de abandono considerable sin ningún tipo de mantenimiento por parte del mismo.

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda proceda al adecentamiento, limpieza, arreglo y mantenimiento de la parcela de la Piscina Cubierta de Sanlúcar de Barrameda".

Previa enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Que se estudie la posibilidad y viabilidad de que Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda proceda al adecentamiento, limpieza, arreglo y mantenimiento de la parcela de la Piscina Cubierta de Sanlúcar de Barrameda».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

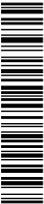
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

**ÚNICO:** Que se estudie la posibilidad y viabilidad de que Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda proceda al adecentamiento, limpieza, arreglo y mantenimiento de la parcela de la Piscina Cubierta de Sanlúcar de Barrameda.

## ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE SU ACTIVIDAD.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 4 de mayo pasado al n.º 201899900010296 / Exp: 2018/ALCMOC-68, del tenor siguiente:

*"El turismo itinerante basado en la auto caravana es una modalidad que va aumentando, un tipo de turismo que cada vez tienen más adeptos en nuestro país, siendo una fuente de ingresos para el comercio de la ciudad que los acoge, es una forma de turismo sostenible totalmente compatible con los fines que persigue, no solo la Ley de Costas, sino también las diferentes leyes de turismo y las de protección de espacios naturales autonómicas.*

*El turismo itinerante se basa en estancias cortas aprovechando espacios disponibles sin necesidad de modificarlos, tales como los estacionamientos autorizados en la vía pública regulados por la Ley de Seguridad Vial al tratarse de un vehículo cuya actividad interior es irrelevante en relación a la maniobra de estacionamiento (Instrucción 08/V-74, 28.01.2008, DGT).*

*En España hay unas 55000 autocaravanas sesadas y en Andalucía 15000, en Europa existen actualmente alrededor de 1500000 auto caravanas que practican el turismo itinerante, lo que representa a un número de personas superior a 4 millones.*

*Según Asandac ("Asociación de Autocaravanistas Andaluces") que nació el 12 de noviembre del 2006 en Antequera, el equipamiento mínimo necesario para un estacionamiento de este tipo son estos 4 elementos básicos:*

- El de vaciado de las aguas usadas o "aguas grises" (son aguas jabonosas procedentes del lavabo del baño y del fregadero de la cocina). Dichas aguas son almacenadas en unos tanques situados bajo el suelo de la auto caravana y su vaciado se efectúa gracias a unos grifos, válvulas o trampillas, en función del modelo. La mejor solución es pues una zona hormigonada lo suficientemente grande y con inclinaciones suficientes para dirigir las aguas rápidamente hacia una rejilla de desagüe.*
- El vaciado de las aguas fecales o "aguas negras" (váter químico para descomponer y evitar malos olores) Las auto caravanas vienen equipadas con unos tanques especiales como dotación de los váteres químicos. Las aguas residuales pueden ser, de este modo, transportadas hasta un lugar apropiado para su vaciado, es extraíble y portátil. La mejor ubicación de estos desagües sería justo al lado de la plataforma de vaciado de aguas grises, en esta ubicación del desagüe se debería instalar un grifo ya que hay que prever que se puedan enjuagar los casetes de aguas fecales y la limpieza del área de servicio después de ser usada. Se recomienda separar físicamente los puntos de agua de alimentación y el de limpieza para garantizar las mejores condiciones higiénicas.*
- Avituallamiento en agua potable. Basta con un simple grifo de agua terminado con una rosca convencional en el que se enroscará la goma de la que todo autocaravanista va provisto. Si se coloca un grifo con pulsador se evitará que se pueda desperdiciar el agua.*
- Depósitos de basuras domésticas. Para evitar que los residuos que se producen sería conveniente instalar en la misma área o bien en las inmediaciones contenedores de basura. Los residuos, normalmente serán poco voluminosos, por lo que el tipo de contenedor a instalar será del tamaño apropiado al volumen de vehículos que visiten el área.*

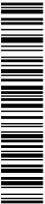
Por ello, el Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, destine una parcela municipal, para la construcción de un área de estacionamiento de Auto caravanas, con las características y especificaciones técnicas contempladas en la legislación vigente y recogidas en la presente moción.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

2. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, apruebe una nueva Ordenanza Reguladora de las Actividades de las Auto caravanas".

Previa enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda estudie la posibilidad y viabilidad de destinar una parcela municipal para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas, con las características y especificaciones técnicas contempladas en la legislación vigente y recogidas en la presente moción.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, estudie la posibilidad de aprobar una nueva ordenanza reguladora de las actividades de las autocaravanas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista y de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda estudie la posibilidad y viabilidad de destinar una parcela municipal para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas, con las características y especificaciones técnicas contempladas en la legislación vigente y recogidas en la presente moción.**

**SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, estudie la posibilidad de aprobar una nueva ordenanza reguladora de las actividades de las autocaravanas.**

## ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE EN RELACIÓN CON LOS BIENES DE LA IGLESIA CATÓLICA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 11 de mayo pasado al n.º 201899900010865 / Exp: 2018/ALCMOC-71, del tenor siguiente:

"Las inmatriculaciones registrales son el procedimiento por el que todos los bienes inmuebles que no se encuentren en la actualidad en el Registro de la Propiedad (y que por tanto a efectos públicos no consta como dominio de nadie) sean registrados por primera vez.

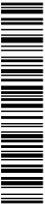
En su articulado, La ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, permitiría a la Iglesia Católica utilizar un procedimiento especial, mediante el que inmatricular numerosos bienes sin una titulación auténtica. No fue hasta 1998 que la reforma del Reglamento Hipotecario permitió la inscripción de los templos destinados al culto católico de forma ordinaria.

A través de este procedimiento la Iglesia Católica se ha apropiado de numerosos inmuebles. Para ello se refugió en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y el 303 del Reglamento Hipotecario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Desde este grupo municipal nos parece que carece de toda lógica que se estén inmatriculando espacios que, evidentemente, no son de culto (como el patio de una catedral o iglesia). Tampoco que el Obispado no pague el impuesto de transmisiones.

En nuestro país de las inmatriculaciones llevadas a cabo por esta entidad, a partir del año 2003 la Iglesia Católica registró a su nombre 45.000 propiedades, según diferentes noticias aparecidas en la prensa. El caso más sonado fue, sin duda, el de la Mezquita de Córdoba.

Con el objetivo de poner luz y taquígrafos sobre este asunto, proponemos que el ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a través de los organismos pertinentes, realice un inventario de todos los bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia desde 1978. Además de ello, toda vez que, históricamente, los bienes inmuebles inmatriculados de la Iglesia no han pagado IBI, las arcas municipales dejan de percibir importantes cantidades económicas. Por tanto es lógico pensar en iniciar un procedimiento por el que estos bienes pasen a ser de titularidad municipal.

Así mismo, según recoge la Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 27 de junio de 2017, de la Unión europea, estima como contrario a derecho la exención del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en lo sucesivo, «ICIO»), que es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.», de conformidad con el artículo 101, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Iglesia Católica disfruta de una exención del ICIO aplicable únicamente a los inmuebles destinados a fines exclusivamente religiosos. El Tribunal Europeo falla que esta exención fiscal, de la cual se beneficia una congregación de la Iglesia Católica por las obras realizadas en un inmueble destinado al ejercicio de actividades sin una finalidad estrictamente religiosa, puede estar comprendida en el ámbito de la prohibición establecida en el artículo 107 TFUE, apartado 1, si tales actividades son de carácter económico y en la medida en que lo sean. Ni tampoco esta exención se puede contemplar como «una ayuda estatal, pues la calificación de «ayuda estatal» en el sentido del artículo 107 TFUE, apartado 1 contradice a éste porque:

1. La Congregación puede ser calificada de «empresa», en tanto en cuanto tengan rendimientos económicos no subvencionados por el estado español, a efectos del artículo 107 TFUE, apartado 1;
2. En segundo lugar, si la exención fiscal controvertida en el litigio principal confiere a la Congregación una ventaja económica selectiva;
3. En tercer lugar, si dicha medida constituye una intervención del Estado español o mediante fondos de dicho Estado miembro,
4. Y, por último, en cuarto lugar, si la referida exención puede afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros y falsear o amenazar con falsear la competencia dentro del mercado interior”.

Por tanto habría que aplicar el ICIO en la medida y proporción que los inmuebles no sean destinados a fines exclusivamente religiosos y/o celebren actividades de carácter económico y en la medida en que lo sean.

Por primera vez desde que existe el Tribunal de Cuentas, éste ha aprobado en un pleno, por unanimidad, que entre sus planes de actuación de fiscalización para el año 2019 se encuentre la Iglesia católica y lo será referido al uso de los 250 millones de euros que solo, en el último año, ha recibido por el 0,7% del IRPF y también se fiscalizaran otras subvenciones públicas sin detallar cuales serán estas.

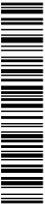
La Unión Europea y sus tribunales en la sentencia de junio de 2017, da un toque de atención sobre las exenciones que recibe la Iglesia católica en España, se obliga a pagar el Impuesto de Construcciones y Obras a un colegio concertado católico en Getafe poniendo en evidente contradicción los Acuerdos de la Santa Sede del año 1979 con la normativa europea. El mismo Tribunal de Cuentas ha advertido en su informe anual sobre beneficios y exenciones fiscales que existe un fortísimo descontrol de las exenciones y beneficios fiscales a las entidades supuestamente sin fines lucrativos y en particular de las organizaciones religiosas. Este descontrol de exenciones y beneficios fiscales no se sabe a cuanto puede ascender, pero serían muchos miles de millones de euros. El Tribunal de Cuentas advierte a la Agencia tributaria que incluso dentro de la más que discutible legislación en vigor, existe una pasividad por parte de la Agencia tributaria en el control de estas organizaciones y sus actividades. Igualmente se cuestiona que exista una justificación no lucrativa para muchas de las actividades de estas organizaciones y también reprocha que no se hagan estudios ni memorias de los beneficios para las políticas públicas que pudieran justificar esas exenciones y beneficios fiscales.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda solicitará al Registro de la Propiedad de la Provincia de Cádiz la colaboración necesaria para que le traslade una relación telemática de cuantos datos fueran precisos para realizar un inventario de todos los bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia Católica y el Obispado de Jerez de la Frontera desde 1978 en nuestra localidad, incluyendo la certificación catastral de las parcelas y la delimitación geográfica de la finca.
2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda iniciará los procedimientos para reclamar la titularidad de bienes inmuebles y terrenos que la Iglesia Católica y el Obispado de Jerez hayan registrado a su nombre en este municipio desde 1978 si no han aportado documentos que demuestren que les pertenecen, así como de aquellos edificios que antes de las inmatriculaciones eran de dominio público, bien por estar catalogados como tales o por gozar de ese tratamiento.
3. Determinar la existencia, así como la cantidad, de la deuda contraída por la Iglesia Católica en concepto de IBI por aquellos bienes inmuebles en los que se lleve a cabo actividades comerciales o no estrictamente religiosos. En caso de que esta existiese, reclamar a la Iglesia Católica y al Obispado de Jerez la cantidad determinada.
4. Aplicar las ordenanzas y tasas municipales sobre el ICIO en los términos dictaminados por el Tribunal de Justicia Europeo sobre los bienes de la Iglesia Católica en Sanlúcar de Barrameda, que es la única confesión que disfruta de estos y otros privilegios fiscales".

Previa enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Posicionarse a favor de que desde el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda la colaboración necesaria para que le traslade una relación telemática de cuantos datos fueran precisos para realizar un inventario de todos los bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia Católica y el Obispado de Jerez de la Frontera desde 1978 en nuestra localidad, incluyendo la certificación catastral de las parcelas y la delimitación geográfica de la finca.
2. Iniciar, en su caso, los procedimientos para reclamar la titularidad de bienes inmuebles y terrenos que la Iglesia Católica y el Obispado de Jerez hayan registrado a su nombre en este municipio desde 1978 si no han aportado documentos que demuestren que les pertenecen si hubiera indicios de que antes de las inmatriculaciones eran o pudieran ser de dominio público municipal, bien por estar catalogados como tales o por gozar legalmente de ese tratamiento.
3. Determinar la existencia, así como la cantidad, de la deuda contraída por la Iglesia Católica en concepto de IBI por aquellos bienes inmuebles en los que se lleve a cabo actividades comerciales o no estrictamente religiosos. En caso de que esta existiese, reclamar a la Iglesia Católica y al Obispado de Jerez la cantidad determinada.
4. Aplicar las ordenanzas y tasas municipales sobre el ICIO en los términos dictaminados por el Tribunal de Justicia Europeo sobre los bienes de la Iglesia Católica en Sanlúcar de Barrameda, que es la única confesión que disfruta de estos y otros privilegios fiscales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, distinguiendo entre sus apartados, arroja el siguiente resultado:

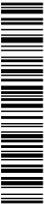
Apartado 1.- SEIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; SEIS VOTOS EN CONTRA, del Grupo Ciudadanos C's y de los concejales no adscritos; y ONCE ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista y Popular. (NO APROBADO).

Apartado 2.- SEIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; OCHO VOTOS EN CONTRA de los grupos Popular y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista. (NO APROBADO).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Apartado 3.- NUEVE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; TRES VOTOS EN CONTRA, de los miembros no adscritos; y ONCE ABSTENCIONES, de los grupos Popular y Socialista.

Apartado 4.- NUEVE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; TRES VOTOS EN CONTRA, de los miembros no adscritos; y ONCE ABSTENCIONES, de los grupos Socialista y Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Posicionarse a favor de que desde el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer los siguientes acuerdos:**

1. **Determinar la existencia, así como la cantidad, de la deuda contraída por la Iglesia Católica en concepto de IBI por aquellos bienes inmuebles en los que se lleve a cabo actividades comerciales o no estrictamente religiosos. En caso de que esta existiese, reclamar a la Iglesia Católica y al Obispado de Jerez la cantidad determinada.**
2. **Aplicar las ordenanzas y tasas municipales sobre el ICIO en los términos dictaminados por el Tribunal de Justicia Europeo sobre los bienes de la Iglesia Católica en Sanlúcar de Barrameda, que es la única confesión que disfruta de estos y otros privilegios fiscales.**

## ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INSTANDO LA REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LAS PALMERAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 2 de mayo pasado al n.º 201899900010065 / Exp: 2018/ALCMOC-65, del tenor siguiente:

*"Exposición de motivos.- El grupo Municipal de IU se ha reunido con vecinas y representantes de la Asociación Las Palmeras-Cuesta Blanca, quienes nos comentan el problema que tienen en cuanto a la realización del proyecto de mejora del bulvar de esta barriada, acogido en el programa INVIERTE-2017.*

*En escrito presentado por registro el 30 de enero de este año, esta Asociación hace referencia a las conversaciones mantenidas con el jefe de obras de urbanismo, donde le manifestaron su desacuerdo con este proyecto pues no recogía las demandas reclamadas por los vecinos de esta urbanización. Estas demandas fueron transmitidas en su día a la Gerencia Municipal de Urbanismo al igual que la entrega de firmas reclamando estas mejoras el 2 de junio de 2017.*

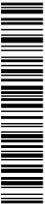
*Los vecinos están sorprendidos de que en este proyecto se haya incluido el parcheo de las zonas con problemas estructurales de esta urbanización causados por falta de control y que si ya de por si es escaso el presupuesto, si encima le añadimos lo que costará este parcheo, se quedará mucho más limitado.*

*Por hacer memoria, se solicitaron 120.000 euros que se destinarían a mejorar el bulvar, reclamándoles mayores inversiones para el arreglo de los distintos problemas de la urbanización. Esta barriada desde hace 16 años que se formó, está sufriendo un abandono que se hace evidente paseando por las calles y el bulvar de la misma: Falta de limpieza, que se agrava aún más porque es paso del Polígono Industrial, por la acumulación de personas que visitan esta urbanización los fines de semana para ver el fútbol en las instalaciones municipales de Las Palmeras, sin contar con los problemas de presión de agua, cortes de luz, la falsa promesa de construcción de un colegio público, en terrenos habilitados para ello, que ha supuesto la dispersión de niños por varios colegios de la localidad, los accesos por la carretera de Chipiona y un largo etc. Los/as vecinos/as se sienten ninguneados, marginados y ciudadanos de segunda clase por la dejación que el Ayuntamiento ha hecho de sus obligaciones en esta zona residencial.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Desde Izquierda Unida, consideramos que este problema que plantea esta urbanización, no se habría llegado a producir si se les hubiera dado participación para haber hecho conjuntamente este proyecto con las necesidades reclamadas por la vecindad, que es en definitiva quien aportarían soluciones e ideas para remodelar un lugar que conocen y patean a diario y que de hecho lo hicieron sin que se hayan tenido en cuenta sus sugerencias, por lo que tanto los miembros de la Asociación como el vecindario se sienten engañados y manipulados por este equipo de gobierno.

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, solicita que el Pleno del Municipal muestre su conformidad a la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que se estudien las medidas para volver a revisar el proyecto del Bulevar, acorde a las demandas de los vecinos de Las Palmeras:
  - 1.1. Proceder al arreglo del albero de todo el bulevar, teniendo en cuenta que renuncian a la instalación de pérgolas y bancos de madera.
  - 1.2. Que se instale un sistema de riego en las zonas ajardinadas.
  - 1.3. Plantación en toda la zona ajardinada sin piedras de adorno.
  - 1.4. Ir sustituyendo progresivamente el arbolado que no tenga ningún valor ecológico.
  - 1.5. Sentarse a negociar con esta Asociación el proyecto antes de ponerlo en marcha".

Previo enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de las representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

**ÚNICO:** Someter al Pleno la siguiente propuesta:

**ÚNICO:** Mostrar su conformidad con:

1. Que se estudie la posibilidad y viabilidad de las siguientes medidas para volver a revisar el proyecto del Bulevar, acorde a las demandas de los vecinos de Las Palmeras:
  - 1.1. Proceder al arreglo del albero de todo el bulevar, teniendo en cuenta que renuncian a la instalación de pérgolas y bancos de madera.
  - 1.2. Que se instale un sistema de riego en las zonas ajardinadas.
  - 1.3. Plantación en toda la zona ajardinada sin piedras de adorno.
  - 1.4. Ir sustituyendo progresivamente el arbolado que no tenga ningún valor ecológico.
  - 1.5. Sentarse a negociar con esta asociación el proyecto antes de ponerlo en marcha».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

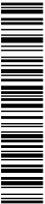
**ÚNICO:** Mostrar conformidad con:

1. Que se estudie la posibilidad y viabilidad de las siguientes medidas para volver a revisar el proyecto del Bulevar, acorde a las demandas de los vecinos de Las Palmeras:
  - 1.1. Proceder al arreglo del albero de todo el bulevar, teniendo en cuenta que renuncian a la instalación de pérgolas y bancos de madera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

- 1.2. Que se instale un sistema de regadío en las zonas ajardinadas.
- 1.3. Plantación en toda la zona ajardinada sin piedras de adorno.
- 1.4. Ir sustituyendo progresivamente el arbolado que no tenga ningún valor ecológico.
- 1.5. Sentarse a negociar con esta asociación el proyecto antes de ponerlo en marcha.

## ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO QUE LA BANDERA DE ESPAÑA ONDEE EN LA ROTONDA DE EL PALMAR.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 4 de mayo pasado al n.º201899900010295 / Exp: 2018/ALCMOC-67, del tenor siguiente:

**"COLOCACIÓN BANDERA DE ESPAÑA EN ROTONDA DEL PALMAR.**- La bandera de un país, según reza el artículo primero de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, "La bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución". Vemos pues que como símbolo de esa pluralidad de intangibles es merecedor de respeto, al igual que los son las banderas de las comunidades autónomas, provincias, ciudades y pueblos de España.

Vivimos en una Nación rica y variada, pero no se puede olvidar bajo ningún concepto que la bandera es un símbolo que representa la unidad de todos los españoles.

La Constitución de 1978, especifica en su artículo 4.1: "la bandera de España está formada por tres franjas horizontales: roja, amarilla y roja, siendo la amarilla el doble de anchura que cada una de las rojas". En 1981 se establece el escudo nacional actual con todos sus elementos.

A lo largo de la historia, nuestro País ha tenido varias banderas: La primera (1506 a 1701) con la Cruz de Borgoña o Cruz de San Andrés (que en la actualidad se reivindica como símbolo tradicionalista).

La segunda (1701 a 1785) se utilizó durante los reinados de los primeros Borbones.

La tercera, que fue creada en 1785 y elegida en concurso por Carlos III, es muy similar a la actual, existiendo sólo algunas modificaciones en el escudo.

La cuarta fue la de la 2.ª República (1931 a 1939), cambiándose la última franja roja por otra de color morado.

A continuación, 1936-1981, se instauró la bandera con el escudo de los Reyes Católicos.

Nuestra bandera, debe servir y tener como objetivo la UNIDAD de toda la Nación española y sus ciudadanos.

La bandera es el símbolo que nos une y no puede ser el que nos desuna. Nos podemos sentir orgullosos cuando se utiliza la bandera nacional para celebrar algún evento o triunfo deportivo, pero además la debemos llevar siempre y jamás, bajo ningún concepto, debe ser utilizada con connotaciones políticas o para dividir a la población.

Porque España sólo hay una, es muy grande y aquí tenemos cabida todas las personas que amamos a nuestra Patria bajo una única bandera: la nuestra, la de todos los españoles.

Sanlúcar fue puerto de partida y llegada de navegantes, descubridores y comerciantes durante el tiempo en el que en nuestro reino no se ponía el sol llegando en el Siglo de Oro a ser conocida por su "puerto de renombre", donde comerciantes flamencos, ingleses e italianos llegaban para asentarse en la Villa de Sanlúcar para sus negocios con las Indias.

Por ello, desde el Partido Popular creemos necesario que nuestra bandera ondee como tributo y reconocimiento al gran evento que celebramos en nuestra ciudad, la celebración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo.

**PROPUESTA DE ACUERDO:** Que tras el adecentamiento de la rotonda del Palmar creemos necesario que se estudie la posibilidad de que ondee nuestra bandera como símbolo de identidad y unión de los españoles, sin perjuicio de lo cual en otros momentos puntuales también ondeen las banderas de Andalucía y por supuesto la de Sanlúcar".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: MZ8SA1J3gr



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Que tras el adecentamiento de la rotonda del Palmar creemos necesario que se estudie la posibilidad de que ondee nuestra bandera como símbolo de identidad y unión de los españoles, sin perjuicio de lo cual en otros momentos puntuales también ondeen las banderas de Andalucía y, por supuesto, la de Sanlúcar».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; SEIS VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que tras el adecentamiento de la rotonda del Palmar creemos necesario que se estudie la posibilidad de que ondee nuestra bandera como símbolo de identidad y unión de los españoles, sin perjuicio de lo cual en otros momentos puntuales también ondeen las banderas de Andalucía y, por supuesto, la de Sanlúcar.

## ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INTERESANDO DIVERSAS ACTUACIONES EN CAMINO ANCHO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 10 de mayo pasado al n.º 201899900010778 / Exp: 2018/ALCMOC-70, del tenor siguiente:

"Exposición de Motivos.- El grupo Municipal de IU se reunió hace unos días con la Asociación de vecinos Majadilla Alta – Camino Ancho para que nos informaran de las necesidades y deficiencias que padece esta zona del extrarradio de Sanlúcar. Han sido varias las promesas de los distintos gobiernos locales de hacer arreglos en esta zona, pero que hasta la fecha no se ha cumplido ninguno. Esta barriada en la que viven más de 300 familias se sienten ciudadanos de tercera clase y la zona presenta un estado tercermundista por la dejadez y el peligro que a simple vista se puede observar: socavones profundos, falta de alcantarillado, de acerado, de puntos de luz, bordes del camino llenos de basura, matorrales tapando las cunetas, y falta de señalización, abandono de las calles que desembocan en este camino, etc.

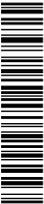
Desde que el primer alcalde democrático de Sanlúcar, José Luis Medina Lapieza que decidió asfaltar ese camino, han pasado más de 35 años sin que se haya hecho un arreglo integral, solo algún parcheo que con las primeras lluvias de temporada vuelve a su deterioro original.

Pasear por el Camino Ancho no sólo es peligroso para los transeúntes, pues carece de acerado y arcén, sino para los vehículos por los socavones profundos y porque a cada lado del camino existen cunetas sin tapar ni canalizar cubiertas de matorral, que al menor descuido de un conductor pueden caer en ellas, como ya ha ocurrido.

Esta zona actualmente es muy transitada porque muchos consumidores del Centro Comercial Las Dunas cruzan por esta zona para acortar camino.

Es muy peligroso observar cada vez que pasa un autobús, porque la anchura del camino impide el paso de dos vehículos a la vez, teniéndose que orillar hacia las cunetas con el peligro de caer en ellas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

El alumnado de esta zona tiene que asistir a los colegios en autobús escolar, otro peligro más pues necesitan llegar a la parada andando por medio de la carretera al no contar con acerado como decimos anteriormente, ni una marquesina en la que cobijarse en la espera. Lo mismo le ocurre a familias con bebés que tiene llevar en sillas, aventurándose a que los lleve un vehículo por delante.

Las lluvias de estos últimos años han puesto de manifiesto aún más las deficiencias de no tener alcantarillado. Concretamente, una zona a la altura de la calle Pont Galés donde llega una gavia madre que surge como un manantial imparable cuando llega a este camino, formándose un lago intransitable hasta la zona donde se une con el Camino del Simpecado. No se puede tener esta zona con gaviás como sistema de canalización cuando queremos presentar para la celebración del V Centenario de la Circunnavegación, una Sanlúcar moderna y presentable al mundo. Estas familias pagan y con creces el IBI y demás impuestos municipales, por lo que consideran indigno que las mantengan sin los mínimos servicios de higiene y salud.

El alumbrado público es inexistente, lo que supuso la muerte por atropello de una mujer el año pasado, cuando salió a tirar la basura al contenedor, pues ni esta muerte ha servido para tomar medidas que eviten otras muertes o accidentes. Por cierto, sólo existen 3 puntos de recogida en 900 metros de longitud de este camino, con contenedores sin pie y ninguno de ellos de reciclaje, ni aviso de no tirar escombros y enseres como está sucediendo en los contenedores de la curva.

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, solicita que el Pleno del Municipal muestre su conformidad y estudie las medidas encaminadas para poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

3. Realizar un asfaltado integral del camino, acerado, alcantarillado, limpieza y tapado de gaviás, desratizar y desinsectar la zona.
4. La colocación de iluminación en todo el camino.
5. Poner marquesina en parada de autobuses
6. Incrementar los puntos de recogida de basura que contengan contenedores de reciclaje.
7. Poner señalización vertical y horizontal de la que carece todo el camino
8. La puesta en marcha los consejos de participación ciudadana".

Previa enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de las representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Mostrar su conformidad con que se estudie la posibilidad y viabilidad para acometer las medidas encaminadas a poner en marcha las siguientes propuestas:

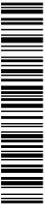
1. Acometer una modificación puntual del PGOU que facilite la implantación de las siguientes propuestas si el marco legal actual no lo permite.
2. Realizar un asfaltado integral del camino, acerado, alcantarillado, limpieza y tapado de gaviás, desratizar y desinsectar la zona.
3. La colocación de iluminación en todo el camino.
4. Poner marquesina en parada de autobuses.
5. Incrementar los puntos de recogida de basura que contengan contenedores de reciclaje.
6. Poner señalización vertical y horizontal de la que carece todo el camino.
7. La puesta en marcha los consejos de participación ciudadana».

VISTA la enmienda formulada por el concejal no adscrito don Juan José Álvarez Ramos, aceptada por el grupo proponente, cuyo tenor es: «Ampliación de la propuesta realizada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía sobre las diversas actuaciones en Camino Ancho, para que las mejoras también se lleven a cabo en Camino Santo Dios, Camino de Rota y Callejón Negro».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda aceptada, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Mostrar su conformidad con que se estudie la posibilidad y viabilidad para acometer las medidas encaminadas a poner en marcha las siguientes actuaciones en Camino Ancho, Camino Santo Dios, Camino de Rota y Callejón Negro:**

1. Acometer una modificación puntual del PGOU que facilite la implantación de las siguientes propuestas si el marco legal actual no lo permite.
2. Realizar un asfaltado integral del camino, acerado, alcantarillado, limpieza y tapado de gavias, desratizar y desinsectar la zona.
3. La colocación de iluminación en todo el camino.
4. Poner marquesina en parada de autobuses.
5. Incrementar los puntos de recogida de basura que contengan contenedores de reciclaje.
6. Poner señalización vertical y horizontal de la que carece todo el camino.
7. La puesta en marcha los consejos de participación ciudadana.

## ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA DE RECHAZO A LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA EN EL CASO “LA MANADA”.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 9 de mayo pasado al n.º 201899900010705 / Exp: 2018/ALCMOC-69, del tenor siguiente:

*“Exposición de motivos.- Según la sentencia n.º 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como ‘La Manada’ perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer en Pamplona durante las fiestas de San Fermín de 2016.*

*Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.*

*Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero si tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en la ciudad. Y aquí se crea un gravísimo precedente que entra en contradicción con las mociones y declaraciones políticas aprobadas en el Consistorio, ya que la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación dinamita todo el trabajo realizado por el Consejo de la Mujer, el Área de Igualdad y el propio Ayuntamiento en Pleno en contra de las violencias machistas.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

*Si no hay consentimiento hay violencia. La sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.*

*La declaración de la ONU y el mensaje de "cero tolerancia" a la violencia sexual contra las mujeres defendido por la Comisaría Europea de Justicia, Vera Jourová contrasta con la falta de iniciativa mostrada por la Comisión Europea, que ha optado por tratar de mantener un perfil bajo en este asunto.*

*La sentencia de la Manada ha sido un varapalo tremendo para todas las mujeres y supone una falta de respeto hacia su libertad, su igualdad y su derecho a la sexualidad y a vivir la noche y la fiesta en las mismas condiciones que los hombres.*

*El Gobierno de Mariano Rajoy nunca ha cumplido el Convenio de Estambul ni las recomendaciones del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, entre las que figuraba la mejora de la formación de los jueces para evitar los prejuicios de género y aquí tenemos las consecuencias. Más allá de reformar el Código Penal, es imprescindible reformar la ley de violencia de género para que se amplíe el concepto de violencia machista. Porque la violencia machista no puede estar solamente constreñida al ámbito de la pareja, sino que tiene que englobar agresiones hacia las mujeres, como las violaciones o los ataques a la integridad moral, sexual y física de las mujeres. Sólo así podrán ser tratadas por juzgados especializados en violencia de género, que tienen otra sensibilidad y otros conocimientos sobre la vida, el género y la sexualidad.*

*Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.*

*Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en la que incluso se ha presentado como una prueba admisible la "vida normal" de la víctima tras la agresión.*

*Desde IU tenemos que dejar clara la necesidad de que todo el sistema judicial adquiera inminentemente formación en género. Es una cuestión de absoluta necesidad si queremos una verdadera justicia igualitaria con perspectiva de género atenta a las investigaciones de género y de psicología, bien afianzadas y con un peso notable ya en otros ámbitos de la sociedad, es más que necesaria, de una vez por todas, en el ámbito jurídico.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda presenta para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:*

- 1. Mostrar el rechazo frontal ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.*
- 2. Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.*
- 3. Declaración de persona non grata a cada uno de los cinco integrantes de La Manada que han sido condenados por la Audiencia de Pamplona por abuso sexual continuado contra una joven.*
- 4. Instar al Ministerio de Justicia que se tomen las medidas oportunas que inicien la reforma del Código penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como una formación específica a los y las Jueces.*
- 5. Instar al Gobierno de la nación a la aplicación del Convenio de Estambul, a la puesta en marcha con carácter inmediato del 100% de las medidas que le exigió en 2015 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, y a la reforma de la Ley de Violencia de Género para que se amplíe el concepto de violencia machista*
- 6. Instar al Ministerio de Justicia a la creación de un órgano jurisdiccional especializado con cuantos juzgados e instancias fueren necesarios en violencia de género y que los/as jueces que lo compongan reúnan las condiciones específicas.*
- 7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia".*

*Previa enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de las representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.*

ID DOCUMENTO: MZ8SA1J3gr



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Mostrar la total discrepancia ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

**SEGUNDO:** Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.

**TERCERO:** Declaración de persona non grata a cada uno de los cinco integrantes de La Manada que han sido condenados por la Audiencia de Pamplona por abuso sexual continuado contra una joven.

**CUARTO:** Instar al Ministerio de Justicia que se tomen las medidas oportunas que inicien la reforma del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como una formación específica a los y las Jueces.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de la nación a la aplicación del Convenio de Estambul, a la puesta en marcha con carácter inmediato del 100% de las medidas que le exigió en 2015 el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y a la reforma de la Ley de Violencia de Género para que se amplíe el concepto de violencia machista.

**SEXTO:** Instar al Ministerio de Justicia a la creación de un órgano jurisdiccional especializado con cuantos juzgados e instancias fueren necesarios en violencia de género y que los/as jueces que lo compongan reúnan las condiciones específicas.

**SÉPTIMO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES ABSTENCIONES, de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Mostrar la total discrepancia ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

**SEGUNDO:** Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.

**TERCERO:** Declaración de persona non grata a cada uno de los cinco integrantes de La Manada que han sido condenados por la Audiencia de Pamplona por abuso sexual continuado contra una joven.

**CUARTO:** Instar al Ministerio de Justicia que se tomen las medidas oportunas que inicien la reforma del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como una formación específica a los y las Jueces.

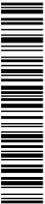
**QUINTO:** Instar al Gobierno de la nación a la aplicación del Convenio de Estambul, a la puesta en marcha con carácter inmediato del 100% de las medidas que le exigió en 2015 el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y a la reforma de la Ley de Violencia de Género para que se amplíe el concepto de violencia machista.

**SEXTO:** Instar al Ministerio de Justicia a la creación de un órgano jurisdiccional especializado con cuantos juzgados e instancias fueren necesarios en violencia de género y que los/as jueces que lo compongan reúnan las condiciones específicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

**SÉPTIMO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia.

## ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE INSTANDO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA INTRODUCIR EL VOTO TELEMÁTICO O LA DELEGACIÓN DE VOTO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 11 de mayo pasado al n.º 201899900010914 / Exp: 2018/ALCMOC-72, del tenor siguiente:

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El trabajo de cuidados es imprescindible para el mantenimiento y sostenibilidad de la vida siendo sin embargo totalmente invisibilizado e infravalorado. Los cuidados los necesitamos todas y todos y sin embargo en nuestra sociedad se ha construido la idea de que hay que tender a ser autosuficientes a costa de todo, totalmente independientes de los demás y que es ahí, en esa autonomía individual, donde reside el ideal perfecto de una vida, algo que es imposible de alcanzar.*

*La actual organización del cuidado se sostiene por la división sexual del trabajo y por la perpetuación de los roles de género. Esto hace que las mujeres además de trabajar dentro y fuera del hogar renunciemos al ejercicio de la representación política por la imposibilidad de conciliar.*

*Las instituciones están creadas a imagen y semejanza de esa sociedad que olvida la prioridad de los cuidados y al ser espacios de representación política se convierten en el marco ideal para comenzar a revertir esta forma de entender la organización social.*

*La legislación actual no tiene presente las necesidades de cuidados que surgen bien por tareas de cuidado, por maternidad o paternidad o por ausencias prolongadas por enfermedad. La participación en los asuntos públicos se ve a veces condicionada por estas situaciones sin que haya una respuesta colectiva que atienda estas necesidades.*

*Desde una institución tan cercana a la ciudadanía como es el ayuntamiento se ha de ejemplificar la valoración concedida a estas tareas de cuidados y por ello hay que avanzar en posibilitar que cualquier persona que asuma un cargo público y necesite ejercer tareas de cuidados durante un tiempo prolongado o se encuentre inmerso en proceso de enfermedad pueda continuar su participación en el ejercicio de la política.*

*Dar ejemplo posibilitando que una mayor cantidad de personas con diversidad de experiencias y situaciones de cuidados de terceros puedan plantearse el acceso a la actividad política, con el menor número de condicionantes personales posible sería un gran paso en la valoración imprescindible de las tareas de cuidados.*

*.En ese sentido algunas administraciones ya han dado pasos al frente y permiten que diputados y diputadas que, por razón de maternidad o paternidad, o en los supuestos de enfermedad prolongada, puedan delegar el voto en otro diputado o diputada (como ocurre en Cataluña o nuestra propia Junta de Andalucía) o realizarlo mediante procedimiento telemático como sucede en el Parlamento Valenciano.*

*Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son herramientas que han de servir para contribuir a colocar en el centro de nuestras políticas la importancia de estas tareas. Hoy en día es posible técnicamente que los ediles puedan asistir a distancia y votar de forma telemática en las sesiones plenarias si se encuentran de baja por enfermedad, maternidad o paternidad.*

*Para ello es necesaria una modificación del Reglamento de Organización Municipal.*

*Contribuiría estudiar la creación de un sistema de videoconferencia que, con las debidas garantías, permita la plena participación en el debate y en la votación de los asuntos a tratar de forma simultánea y conjunta con los concejales presentes físicamente en la sesión plenaria.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Si Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Modificar el Reglamento Orgánico Municipal para introducir el voto telemático o la delegación de voto para aquellas personas que estén en situación de enfermedad o de asunción de tareas de cuidados que les imposibilite la presencia en el pleno".*

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 28 / 38

ID DOCUMENTO: MZ8SA1J3gr





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Previa enmienda del grupo proponente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Instar al Gobierno de la Nación para que impulse las adaptaciones normativas que permitan introducir en el ámbito local el voto telemático o la delegación de voto para aquellas personas que estén en situación de enfermedad o de asunción de tareas de cuidados que les imposibilite asistir presencialmente a las sesiones del Pleno o Junta de Gobierno Local».

VISTA la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Popular, no aceptada por el grupo proponente, que se transcribe:

«Instar al Gobierno de la Nación para que impulse las adaptaciones que permitan introducir en el ámbito local el voto telemático o la delegación de voto para aquellos cargos públicos de entidades locales que por motivos de enfermedad se les imposibilite el desplazamiento y/o se encuentren de baja por maternidad o paternidad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE ABSTENCIONES, de los grupos Socialista y Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Instar al Gobierno de la Nación para que impulse las adaptaciones normativas que permitan introducir en el ámbito local el voto telemático o la delegación de voto para aquellas personas que estén en situación de enfermedad o de asunción de tareas de cuidados que les imposibilite asistir presencialmente a las sesiones del Pleno o Junta de Gobierno Local.**

## ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA ROSANO GONZÁLEZ PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO BAJO EL LEMA "DESCUBRIENDO EL EMPRENDIMIENTO".

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta de la concejala no adscrita doña Concepción María Rosano González sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 11 de mayo pasado al n.º 201899900010939 / Exp: 2018/REGSED-10313, del tenor siguiente:

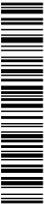
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Uno de los problemas más importantes que sufre a Sanlúcar, o el más importante, es sin duda el paro que existe en nuestra ciudad. De hecho, ya en Pleno han surgido en diferentes ocasiones a lo largo de esta legislatura las referencias a los pésimos datos alcanzados y las repercusiones que esto conlleva.

Además, este problema se vuelve aún más drástico cuando azota a los más jóvenes, a los que aún no han tenido esa primera oportunidad para saborear el fruto del esfuerzo de los años de estudio. Con tales expectativas, lo siguiente que se le viene encima a la juventud sanluqueña es la falta de motivación para seguir estudios superiores, e incluso el abandono escolar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Desde la Administración Local se pueden y se deben poner los medios oportunos para acabar con esta lacra juvenil, y es para ello para lo que proponemos la presente iniciativa. Se trata de diseñar un itinerario que fomente la cultura emprendedora entre los más jóvenes, y que les motive a desarrollarla, tanto por cuenta propia, como en el seno de las empresas.

Este itinerario de la cultura emprendedora, que, al hilo de la relación de Sanlúcar con los Descubrimientos, podríamos denominar 'Descubriendo el Emprendimiento', puede consistir en una jornada, en la que alumnos de bachillerato de los centros sanluqueños puedan tomar el pulso a los principales integrantes del ecosistema empresarial de la ciudad, y observar de primera mano que papel juegan los distintos agentes en el mismo. Lo conseguirán visitando empresas, teniendo encuentro con emprendedores, recibiendo charlas de representantes de la Confederación de Empresarios de Cádiz, de la Asociación de Empresarios Local y del CADE de nuestra ciudad, entre otras actividades que pudieran sumarse.

Sin duda, sería una experiencia muy positiva para los jóvenes de inmersión en el mundo empresarial y emprendedor. El aprendizaje vivencial con una función motivadora y de toma de contacto, es muy eficiente, y las experiencias de inmersión en contextos de emprendimiento siempre tienen un gran impacto sobre el aprendizaje de los alumnos, al acercarlos a situaciones y desafíos de la vida real.

También es muy positivo, el desarrollo de una acción de esta índole con la colaboración de todos los agentes económicos, sociales y empresariales de la ciudad, para impulsar la generación de empleo y la empleabilidad de las personas, comenzando en edades tempranas, de manera que sean motor de cambio y generen un beneficio y mejora a largo plazo en nuestro entorno, tanto a nivel social como económico.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que se pronuncie favorablemente a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad, para la adopción del siguiente ACUERDO:

- De cara a poner en marcha en nuestra ciudad el proyecto para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes, que hemos denominado en la exposición de motivos "Descubriendo el Emprendimiento", se inste a las Administraciones competentes, se solicite la colaboración pertinente a las asociaciones empresariales, y se abandere desde el Gobierno Municipal la iniciativa, para así poder contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que se lleve a cabo".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Pronunciarse favorablemente a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad, para la adopción del siguiente ACUERDO:

- De cara a poner en marcha en nuestra ciudad el proyecto para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes, que hemos denominado en la exposición de motivos "Descubriendo el Emprendimiento", se inste a las Administraciones competentes, se solicite la colaboración pertinente a las asociaciones empresariales, y se abandere desde el Gobierno Municipal la iniciativa, para así poder contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que se lleve a cabo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede, así como del integrante del Grupo Popular don Juan José Marmolejo Martínez, temporalmente ausente en el momento de la votación.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

**ÚNICO:** Pronunciarse favorablemente a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad, para la adopción del siguiente ACUERDO:

- De cara a poner en marcha en nuestra ciudad el proyecto para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes, que hemos denominado en la exposición de motivos "Descubriendo el Emprendimiento", se inste a las Administraciones competentes, se solicite la colaboración pertinente a las asociaciones empresariales, y se abandere desde el Gobierno Municipal la iniciativa, para así poder contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que se lleve a cabo.

## ASUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ INSTANDO UNA MESA DE DEBATE SOBRE LA FERIA DE LA MANZANILLA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don Carlos Zambrano Ramírez sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 11 de mayo pasado al n.º 201899900010933 / Exp: 2018/REGSED-10308, del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde el año 1972 en el Paseo de la Calzada se celebra nuestra Feria de la Manzanilla. Transcurridos más de 30 años, la Ciudad ha cambiado, los sanluqueños hemos cambiado pero, la feria de la manzanilla no ha evolucionado.

Si es cierto que se han adoptado medidas por parte del gobierno municipal que esperemos que mejoren la Feria, en beneficio de todos. Pero también es cierto que no se ha dado la voz a muchas personas y colectivos implicados en el día a día de nuestra feria.

Hoy tenemos en la Feria de la Manzanilla problemas de SEGURIDAD, problemas de HIGIENE, problemas de DAÑOS, problemas de desaparición de casetas "tradicionales", problemas con la aplicación de las ordenanzas, problemas de "HUIDA" de muchos sanluqueños de la Feria por distintas razones, y no nos hemos sentido los sanluqueños a hablar de nuestra feria.

Da la sensación que hay miedo, o quizás desidia, a la ahora de sentarnos a hablar de sus virtudes y de sus defectos, de porqué se van los sanluqueños, sobre si el lugar sigue siendo idóneo o no, sobre los horarios de la feria, la música, los costes, su estructura, su seguridad, etc....

Por todo lo expuesto presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: Que el pleno municipal manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad de crear una mesa de trabajo cuyo objetivo sea estudiar cómo es y como queríamos que fuera nuestra Feria de la Manzanilla del siglo XXI, en la que se posibilite la participación de caseteros, bodegueros, técnicos municipales, asociaciones vinculadas a la feria, sanluqueños y todos aquellos que quieran colaborar aportando sus ideas para ir dando forma a la feria de la manzanilla que todos queríamos para Sanlúcar de Barrameda".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

**ÚNICO:** Someter al Pleno la siguiente propuesta:

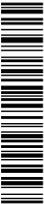
**ÚNICO:** Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de crear una mesa de trabajo cuyo objetivo sea estudiar cómo es y cómo queríamos que fuera nuestra Feria de la Manzanilla del siglo XXI, en la que se posibilite la participación de caseteros, bodegueros, técnicos municipales, asociaciones vinculadas a la feria, sanluqueños y todos aquellos que quieran colaborar aportando sus ideas para ir dando forma a la feria de la manzanilla que todos queríamos para Sanlúcar de Barrameda».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de crear una mesa de trabajo cuyo objetivo sea estudiar cómo es y cómo querriamos que fuera nuestra Feria de la Manzanilla del siglo XXI, en la que se posibilite la participación de caseteros, bodegueros, técnicos municipales, asociaciones vinculadas a la feria, sanluqueños y todos aquellos que quieran colaborar aportando sus ideas para ir dando forma a la feria de la manzanilla que todos querriamos para Sanlúcar de Barrameda.**

## ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS INTERESANDO UN PLAN DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don Juan José Álvarez Ramos sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 14 de mayo pasado al n.º 201899900010948 / Exp: 2018/REGSED-10328, del tenor siguiente:

"En nuestra ciudad hace falta un mantenimiento continuo de parque y jardines. El abandono de dichos parque se hace notar en el deterioro de los mismos y la dejadez y falta de limpieza en algunos. Es necesario abordar de forma urgente un plan de limpieza y mantenimiento de los parques y zonas verdes de la ciudad, fijando una serie de objetivos, actuaciones e indicadores para evaluar su seguimiento y cumplimiento con una periodicidad para asegurar el correcto y eficaz estado de estas zonas.

El estado que presentan muchos de nuestros parques impide que los ciudadanos puedan disfrutar de estas zonas de esparcimiento tan necesarias y demandadas por los vecinos de Sanlúcar, ya que el abandono, la suciedad y la falta de mantenimiento de los mismos es generalizada en todos los parques de la ciudad.

Aun siendo consciente del coste que ello conlleva, el cuidado de parques y jardines requiere un esfuerzo técnico y económico que debe ser garantizado suficientemente.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que se pronuncie favorablemente a la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

Elaboración y puesta en marcha de un plan de mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad, que recoja objetivos, actuaciones e indicadores para poder efectuar su seguimiento y evaluar su cumplimiento".

Previa enmienda del edil no adscrito presente al texto de la propuesta, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

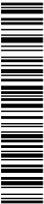
**ÚNICO:** Someter al Pleno la siguiente propuesta:

«Que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer la elaboración y puesta en marcha de un plan de mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad, que recoja objetivos, actuaciones e indicadores para poder efectuar su seguimiento y evaluar su cumplimiento».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE VOTOS A FAVOR, de lo grupos Izquierda

ID DOCUMENTO: MZ8SA1J3gr



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Ciudadanos, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE ABSTENCIONES, de los grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer la elaboración y puesta en marcha de un plan de mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad, que recoja objetivos, actuaciones e indicadores para poder efectuar su seguimiento y evaluar su cumplimiento.**

## ASUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S SOBRE EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CÁDIZ MITOLÓGICO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 14 de mayo pasado al n.º 201899900010990 / Exp: 2018/ALCMOC-84, del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con fecha 08 de octubre de 2009 se inauguraba en Sanlúcar el Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico, en el Centro Cultural la Victoria. Un nuevo centro cultural que ofrecería a vecinos y visitantes, un viaje en la historia al origen de la provincia y la fusión de las diferentes culturas y pueblos que pasaron por aquí, griegos, fenicios y romanos.

La rehabilitación del auditorio contó con un presupuesto de unos dos millones de euros, cuantía global procedente de fondos europeos y de la Diputación de Cádiz del programa Cádiz 2012 Compite, dentro de las inversiones programadas para la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.

La inversión realizada ascendía a 1.102.502 euros, cofinanciados en un 75% por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y en un 25% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz: 826.876 euros y 275.625, respectivamente. Esta obra se enmarcó en la actuación integrada en la Medida 5.7. Infraestructuras Turísticas y Culturales, del Proyecto CulturCad, Consolidar las Culturas Turísticas de la provincia de Cádiz, gestionado por el (IEDT), y enmarcado en el Programa Operativo Integrado de Andalucía (POI de Andalucía)2000-2006.

El contenido de la exposición se sintetizaba en tres ámbitos temáticos: Territorio Sagrado/la Tierra de Hércules; La Diosa Madre/el origen de los tiempos y El Templo de Hércules/el faro del lejano occidente. Estos ejes temáticos se distribuyen en tres claros espacios expositivos: -Nave central.

- Ábside de la antigua iglesia. Aquí se encuentra el centro de la exposición.
- Nave lateral.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar, queremos manifestar que aunque nos hubiera gustado que el resultado fuese otro, ya que no tenemos museos en nuestra ciudad, está claro que el objetivo cultural marcado en el momento de su instalación no se ha conseguido.

El argumento mayor para hacer esta afirmación es que la mayoría de los vecinos de Sanlúcar no conocen este edificio ni lo que alberga y los visitantes a Sanlúcar tampoco, entre otras cuestiones, porque al igual que el resto de edificios municipales el Museo Mitológico no está abierto al público los fines de semana para recibir visitas y además de ello, la promoción y difusión del mismo ha sido muy escasa y deficiente, de ahí la poca o nula repercusión mediática obtenida.

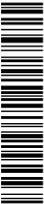
Aunque existen visitas guiadas de los colegios a este museo en la oferta educativa municipal, no ha sido convenientemente atractiva su difusión y atención escolar para que se quiera volver a repetir la visita o incluso ampliarla a otras actividades anexas que podrían haber hecho mucho más dinámica e interactivo este museo que ha quedado algo obsoleto en su concepción.

Creemos firmemente que hay que darle un giro al uso de este espacio, puesto que no se está explotando convenientemente y además se está ocupando un espacio emblemático, patrimonial y con un sinfín de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

posibilidades por sus grandes dimensiones y su enclave céntrico estratégico y así hacer del mismo un uso más rentable y atractivo, como centro polivalente para uso cultural y expositivo de carácter no permanente, aprovechando la hazaña de los 500 años de la circunnavegación, todo ello, contando con los sanluqueños y los proyectos que nos ofrecen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopte el siguiente: ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, comience a estudiar técnicamente la posibilidad de organizar, distribuir y usar de una forma más eficiente y polivalente, con un uso multicultural, y sin perder la esencia de museo, el actual Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico, situado en el Centro Cultural de la Victoria".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, comience a estudiar técnicamente la posibilidad de organizar, distribuir y usar de una forma más eficiente y polivalente, con un uso multicultural y sin perder la esencia de museo, el actual Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico, situado en el Centro Cultural de la Victoria».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno, comience a estudiar técnicamente la posibilidad de organizar, distribuir y usar de una forma más eficiente y polivalente, con un uso multicultural y sin perder la esencia de museo, el actual Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico, situado en el Centro Cultural de la Victoria.**

## ASUNTO VIGÉSIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA DETERMINADOS COLECTIVOS Y USOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 14 de mayo pasado al n.º 201899900010984 / Exp: 2018/ALCMOC-83, del tenor siguiente:

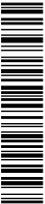
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Cada vez son más visibles en las zonas privadas de aparcamientos de los centros comerciales, plazas reservadas para coches que llevan bebés, mujeres embarazadas, familias numerosas, etc.

En esta propuesta queremos referirnos a algunos de estos grupos: coches conducidos por mujeres embarazadas, que necesitan un espacio más amplio para su movilidad; y/o coches que llevan bebés, y que por tanto necesitan zonas algo más amplias para poder aparcar y sacar del vehículo con total seguridad, no sólo el cochecito infantil, sino al propio bebé.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

Creemos que desde los ayuntamientos, por ser la administración más cercana a la ciudadanía, deben mostrar más sensibilidad y por tanto, adoptar medidas que faciliten el día a día de las familias, principalmente las que puedan beneficiar en la seguridad de los menores.

Las zonas próximas a Centros sanitarios de Atención Primaria (revisiones periódicas); Escuelas Infantiles, etc., deberían disponer de este tipo de plazas con señalización específica, que les dieran preferencia en su uso durante los horarios que se presta ese servicio.

Desde Ciudadanos consideramos que se deben realizar las gestiones oportunas para facilitar la movilidad y seguridad a mujeres embarazadas y los tener en cuenta la seguridad de estos colectivos. Existen varias ciudades en España que ya lo tienen y su uso es cada vez mayor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopte el siguiente: ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y posterior puesta en marcha de las siguientes medidas de señalización específica y adecuación con ancho especial:

1. De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a la entrada de escuelas infantiles, con uso reservado exclusivamente en horario escolar.
2. De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a los centros de atención primaria, con uso reservado exclusivamente en horario de apertura de ese servicio.
3. De varias plazas de aparcamiento en vía pública repartidas en función de las zonas de mayor afluencia que solo dispongan de aparcamientos en batería».

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y posterior puesta en marcha de las siguientes medidas de señalización específica y adecuación con ancho especial:

1. De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a la entrada de escuelas infantiles, con uso reservado exclusivamente en horario escolar.
2. De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a los centros de atención primaria, con uso reservado exclusivamente en horario de apertura de ese servicio.
3. De varias plazas de aparcamiento en vía pública repartidas en función de las zonas de mayor afluencia que solo dispongan de aparcamientos en batería».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

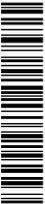
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO**: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y posterior puesta en marcha de las siguientes medidas de señalización específica y adecuación con ancho especial:

1. De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a la entrada de escuelas infantiles, con uso reservado exclusivamente en horario escolar.

ID DOCUMENTO: MZ8SA1J3gr



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

2. De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a los centros de atención primaria, con uso reservado exclusivamente en horario de apertura de ese servicio.
3. De varias plazas de aparcamiento en vía pública repartidas en función de las zonas de mayor afluencia que solo dispongan de aparcamientos en batería.

## ASUNTO VIGÉSIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S EN DEFENSA DEL COMERCIO TRADICIONAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's sobre el asunto de referencia, registrada de entrada el 14 de mayo pasado al n.º 201899900010981 / Exp: 2018/ALCMOC-82, del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las pequeñas y medianas empresas son la base de la economía de cualquier municipio y durante la crisis económica el pequeño comercio se ha resentido especialmente, sufriendo un descenso muy pronunciado en sus ventas y obligando a muchas empresas a despedir empleados o a cerrar.

La cercanía, el trato personalizado e individual, la calidad de sus productos, la generación de puestos de trabajo, la identidad del municipio y, en definitiva, la dinamización del mismo, hacen que el comercio tradicional forme parte de nuestro patrimonio.

Para cualquier población es fundamental la existencia en su casco urbano del comercio menor (tiendas, bares, etc.), que de vida y servicios a la población, siendo prioritario concienciarla de la importancia de su permanencia.

Es positivo acercar el comercio al ciudadano, para que éste sea consciente de la diversidad comercial existente en su lugar de residencia, la calidad de su oferta y los beneficios de comprar en el comercio de proximidad.

Sin embargo, este sector, se está viendo especialmente dañado por la crisis en múltiples factores, recortes, existencia de grandes superficies, despoblación, horarios, competencia, compras on line, etc; provocando la caída de ventas y por lo tanto de ingresos, y por ende, el cierre de negocios que mantienen a muchísimas familias.

El comercio minorista supone, desde el punto de vista económico, un sector fundamental debido a la importancia que tiene en el crecimiento económico, la creación de riqueza y en la diversificación productiva, la creación de empleo y como complemento de otros sectores productivos locales.

Desde Ciudadanos consideramos que nos encontramos ante un sector olvidado y no suficientemente potenciado por el gobierno local y por otras administraciones, siendo necesario que tanto nuestro Ayuntamiento como la Diputación de Cádiz prioricen trabajar en el mismo, mediante actuaciones de promoción y difusión de nuestro tejido empresarial y autónomo y, en general, en todas aquellas iniciativas cuyo objetivo sea la activación y dinamización del mismo.

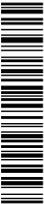
Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopten los siguientes: ACUERDOS

4. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad de realizar una actualización del censo de comercios de Sanlúcar de Barrameda que debe obrar en la Delegación de Comercio.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad de realizar tras la actualización del censo y con el objetivo de crear un canal para informar de una manera rápida, eficaz y ágil a los comerciantes, que se articule una herramienta local para la información de todas aquellas subvenciones y ayudas que existan de todas las administraciones, así como de todos aquellos actos, ferias o proyectos que se desarrollen.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta a la Diputación Provincial de Cádiz a promover y difundir la oferta comercial tradicional de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, siempre cumpliendo con la Ley

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

de Protección de Datos, al objeto de que todos los sanluqueños, gaditanos y todos los que nos visitan, conozcan los comercios del municipio y nuestra oferta comercial más atractiva".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad de realizar una actualización del censo de comercios de Sanlúcar de Barrameda que debe obrar en la Delegación de Comercio.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de realizar, tras la actualización del censo, y con el objetivo de crear un canal para informar de una manera rápida, eficaz y ágil a los comerciantes, que se articule una herramienta local para la información de todas aquellas subvenciones y ayudas que existan de todas las administraciones, así como de todos aquellos actos, ferias o proyectos que se desarrollen.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta a la Diputación Provincial de Cádiz a promover y difundir la oferta comercial tradicional de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, siempre cumpliendo con la Ley de Protección de Datos, al objeto de que todos los sanluqueños, gaditanos y todos los que nos visitan, conozcan los comercios del municipio y nuestra oferta comercial más atractiva».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad de realizar una actualización del censo de comercios de Sanlúcar de Barrameda que debe obrar en la Delegación de Comercio.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de realizar, tras la actualización del censo, y con el objetivo de crear un canal para informar de una manera rápida, eficaz y ágil a los comerciantes, que se articule una herramienta local para la información de todas aquellas subvenciones y ayudas que existan de todas las administraciones, así como de todos aquellos actos, ferias o proyectos que se desarrollen.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta a la Diputación Provincial de Cádiz a promover y difundir la oferta comercial tradicional de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, siempre cumpliendo con la Ley de Protección de Datos, al objeto de que todos los sanluqueños, gaditanos y todos los que nos visitan, conozcan los comercios del municipio y nuestra oferta comercial más atractiva.

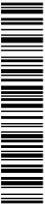
## MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2018

comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguno.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**PREGUNTA** formulada por escrito por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre la posibilidad de sancionar a los bancos propietarios de viviendas vacías (Registro de entrada 22/05/2018 n.º 201899900011770 / Exp: 2018/ALCMOC-85):

*«La sentencia del TC estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno centra, de forma que declara la inconstitucional y nulidad de dicha disposición adicional primera, pero desestima el recurso del Gobierno sobre los demás apartados y artículos afectados. De esta manera, lo que sí podrá hacer el Ejecutivo autonómico es sancionar a los bancos y otras empresas que tengan en sus manos viviendas vacías, cumpliendo así, al menos en parte, con el espíritu de la Ley de la Función Social de la Vivienda. ¿Va a aplicar este Ayuntamiento las sanciones a los bancos con viviendas vacías que permite el tribunal constitucional?».*

Los ruegos y preguntas formulados oralmente por los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: MZ8SA1J3gr



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-06-2018 13:49:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>